



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 252 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN. 2010

VISTO: El Informe N° 067-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 49080-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 097-2010/GOB.REG.HVCA-SGPEyAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordantes con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, la Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, en el artículo 11° dispone a la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE como apoyo al Ordenamiento Territorial - OT a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados, y demás fines; como marco de referencia espacial a los planes sectoriales y regionales, y para promover y orientar la inversión privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica. Define la ZEE como un proceso participativo y concertado, dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado en los diferentes ámbitos: nacional, regional y local, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales. En el Artículo 23° del citado Reglamento se dispone "Una vez aprobada la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, las diversas instituciones públicas en el ámbito nacional, regional y local, deberán utilizar de manera obligatoria la ZEE como instrumento de planificación y de gestión del territorio";

Que, dentro de este contexto, mediante Informe N° 097-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, la Sub Gerencia de Plancamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, da cuenta que en la ciudad de Sivia - Huanta - Ayacucho, se llevó a cabo la reunión del lanzamiento del Estudio de Mezozonificación Ecológica y Económica para el desarrollo Sostenible en el Ámbito del Río Apurímac (VRA), en la que se acordó que los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Cusco y Huancavelica, deben designar un titular y suplente para conformar la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica;

Que, siendo esto así, deviene necesario designar a los representantes de este Gobierno Regional, quienes formarán parte de la citada Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 252 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN. 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional Huancavelica ante la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica, para el Estudio de Mezozonificación Ecológica y Económica para el desarrollo Sostenible en el Ámbito del Río Apurímac (VRA), la que estará integrada por:

- Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani** **Titular**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Ing. **Jorge Quinto Palomares** **Suplente**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

